

2015/7/0055

**GOBIERNO
DE ARAGÓN**

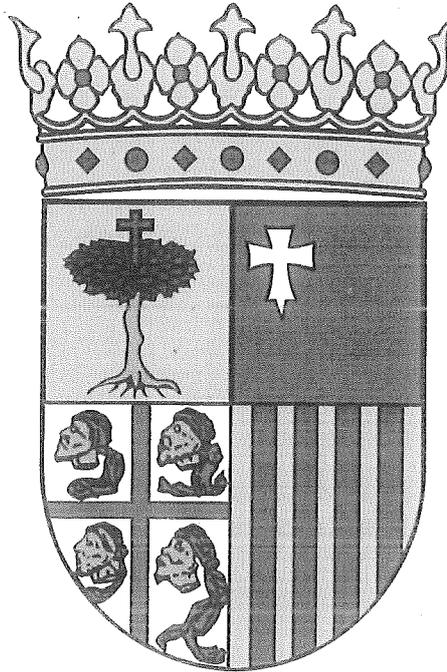
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito

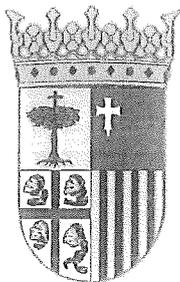
con el n.º 2015/7/0055

Zaragoza, a 21 de 8 de 5 de 20 15

El Encargado del Registro,



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE
ARAGÓN Y LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE
MONTAÑISMO SOBRE ACTUACIONES ANTE EL RIESGO
DE ALUDES EN EL PIRINEO ARAGONES**



En Zaragoza, a 20 de abril de 2015

REUNIDOS

De una parte, el **EXCMO. SR. DON ANTONIO SUÁREZ ORIZ**, Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 18 de marzo de 2015.

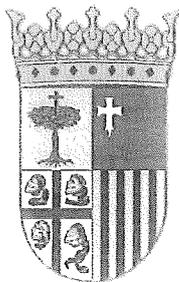
De otra, **D. LUIS MASGRAU GÓMEZ**, Presidente La Federación Aragonesa de Montañismo, actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, capacidad legal suficiente para la celebración de este Convenio, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Decreto 332/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Política Territorial, e Interior, establece en su artículo 15.1 como una de las competencias de la Dirección General de Interior la planificación, organización y gestión de los servicios de emergencia y de protección civil.

SEGUNDO.- Que en el ejercicio de las competencias que la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, otorgaba a las Comunidades Autónomas, así como las emanadas directamente del propio Estatuto de Autonomía, confirmadas por el nuevo Estatuto de 2007, se promulgó la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y atención de Emergencias de Aragón, parcialmente reformada por las Leyes 15/2003 y 4/2004. Dicha Ley pretende garantizar en la Comunidad Autónoma de Aragón un sistema integrado y permanente de gestión de emergencias.



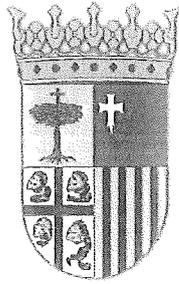
Que el artículo 15 de la citada Ley 30/2002, dentro de las actuaciones básicas de protección civil que deben realizar las administraciones públicas de Aragón, señala la previsión y prevención de las situaciones de riesgo, la recuperación de la normalidad así como por la formación de la población en general y de los servicios de protección civil en particular.

TERCERO.- La Dirección General de Interior lleva a cabo dentro de sus actuaciones en materia de Protección Civil, el apoyo a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro implicadas en la prevención y atención de riesgos.

Dentro de estas ayudas, resulta necesaria la colaboración con asociaciones e instituciones como son las Federaciones Deportivas que por su relación con los deportes de riesgo, pueden realizar actuaciones de prevención, formación e incluso de colaboración en rescates. Las ayudas a estas entidades no pueden ser objeto de convocatoria pública promoviendo concurrencia, tanto por la concreción de sus fines como por la especificidad de sus destinatarios, por lo que procede su concesión directa al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el instrumento adecuado para formalizarlas el convenio al que se refiere el artículo 28 de la citada Ley.

CUARTO.- Esta subvención se encuentra prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Política Territorial e Interior aprobado por Orden de 21 de enero de 2015, del Consejero de Política Territorial e Interior, en cumplimiento del Apdo. 3, punto 90 del Plan de Racionalización del gasto corriente aprobado por el Gobierno de Aragón en sesión de 13 de septiembre de 2011.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Política Territorial e Interior viene a dar cumplimiento al mandato legal establecido tanto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como el en artículo 10 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Dicho plan ha venido a concretar los objetivos y aspectos que este Departamento quiere fomentar dentro siempre de las competencias atribuidas.

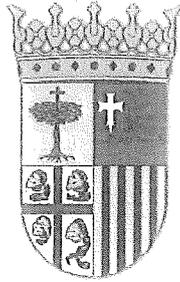


Federación Aragonesa de Montañismo estiman necesario emprender para atender las necesidades planteadas.

SEGUNDA.- Actuaciones

Las actuaciones que llevará a cabo la Federación Aragonesa de Montañismo al amparo del presente Convenio se concretan en:

- a) Canalizar las ayudas destinadas al sostenimiento de la red de alerta meteoro-nivológica.
- b) Renovar el material de comunicaciones utilizado en los refugios que gestiona y colaborar en otros de interés general de los Pirineos Aragoneses.
- c) Montar sobre el terreno, desmontar y custodiar por parte de la Federación Aragonesa de Montañismo, la señalización estacional sobre el riesgo de aludes cada nueva temporada de nevadas.
- d) Revisar el grado de idoneidad de los lugares de colocación de la señalización sobre el riesgo de aludes.
- e) Notificar por teléfono, fax, radio o por cualquier otro medio si fuera necesario, al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón cualquier tipo de contingencia que haya afectado o haya podido afectar a personas o edificaciones, con la mayor urgencia posible una vez que el personal de los refugios de montaña tenga conocimiento de que se ha producido.
- f) Participar en la elaboración, difusión e implantación de una ficha específica de aludes, para la descripción y localización de los que se produzcan en la zona de influencia de los refugios de montaña que gestiona la F.A.M. con objeto de incorporar los datos obtenidos a una cartografía de zonas con riesgo de avalanchas.
- g) Colaborar en labores de rescate en caso de aludes, y otras situaciones de emergencia, cuando sea requerida para ello.
- h) Realizar actuaciones de información en torno a la prevención y actuación con respecto a los aludes y, en general, de seguridad en



la montaña, y cursos específicos de seguridad y orientación en el medio natural para las agrupaciones de voluntarios de protección civil.

- i) En aquellas ocasiones en las que se produzcan situaciones de emergencia que afecten a la seguridad de las personas que realizan actividades en la montaña, estas podrán realizar llamadas de auxilio al Centro de Emergencias - 112 SOS-Aragón, mediante los equipos que la Federación tiene distribuidos en los refugios no custodiados. Por otra parte La Federación Aragonesa de Montañismo se compromete, a colaborar en las tareas de mantenimiento preventivo de la Red de Radio-comunicaciones de Protección Civil del Gobierno de Aragón, así como a efectuar las adecuaciones técnicas que sean necesarias, y siempre con la consideración de que la efectividad de la comunicación por radio quede sujeta al estado operativo de la Red en cada momento.

Las actuaciones previstas para el ejercicio 2015 quedan detalladas y valoradas económicamente en el Anexo I adjunto al presente convenio.

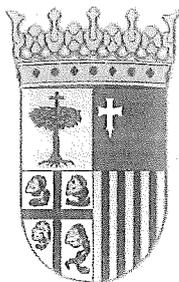
TERCERA- Financiación

El Gobierno de Aragón subvencionará a la Federación Aragonesa de Montañismo para la realización de las actuaciones y adquisición de los materiales que se especifican en el Anexo I adjunto al presente Convenio, a ejecutar durante el ejercicio 2015, en las cuantías siguientes:

TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00) con cargo a la aplicación presupuestaria 11050/G/1213/480008/91002 del vigente presupuesto para 2015.

CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 11050/G/1213/780003/91002 del vigente presupuesto para 2015.

El importe de la subvención a conceder por el Gobierno de Aragón financiará el cien por cien de las actuaciones objeto del convenio en las cuantías máximas señaladas en el párrafo anterior, y sin referencia a porcentajes de gasto, tal y como habilita el artículo 22.2 c) de la Ley



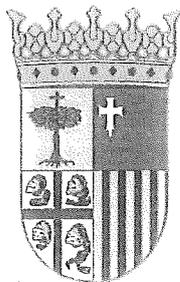
38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en atención a que las actuaciones relacionadas con el objeto del presente Convenio se llevan a cabo en virtud del interés público, social, y humanitario, como colaboración necesaria en las situaciones de emergencia, catástrofe y calamidad que se pueden producir en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estas acciones constituyen una valiosa colaboración con el Gobierno de Aragón en el Servicio de Protección Civil, como grupo de acción prevista en la planificación de las emergencias.

CUARTA.- *Justificación y pago*

El Gobierno de Aragón abonará a la Federación Aragonesa de Montañismo las cantidades establecidas en la cláusula anterior una vez se haya justificado la aplicación adecuada de los fondos a las finalidades establecidas en el presente Convenio.

La Federación Aragonesa de Montañismo justificará ante el Servicio de Seguridad y Protección civil que la subvención indicada en la Cláusula Tercera se ha destinado a la finalidad para la que se concedió, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Relación detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- b) Facturas originales o, documentos de valor probatorio equivalente, del gasto de la actuación subvencionada, acompañadas de los documentos de pago, que deberán haberse realizado desde el 1 de enero de 2015 hasta el 13 de noviembre de 2015, (fecha en la que expira el plazo de justificación).
- c) En el caso de gastos de desplazamiento y de alojamiento, los importes máximos que se podrán financiar serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón para el Grupo 2, tal y como se recoge en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio modificado por Resolución de 2 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, (BOE de 3 de enero de 2008).



- d) Los justificantes de gasto se presentarán numerados y acompañados de una relación con sus importes unitarios y totalizados.
- e) Informe-Memoria que justifique el cumplimiento de las condiciones y los resultados obtenidos, acreditativa del coste económico de la subvención.
- f) Certificado del beneficiario en el que se haga constar que las cantidades correspondientes al IVA no son susceptibles de recuperación o compensación.

QUINTA.- Evaluación y seguimiento

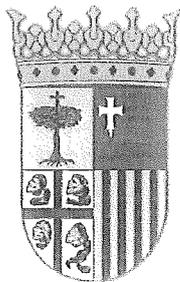
La Federación Aragonesa de Montañismo acepta las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que pueda arbitrar el Gobierno de Aragón, así como comunicar al Departamento de Política Territorial e Interior cualquier eventualidad sobrevenida sobre las actividades subvencionadas y que afecte a su realización.

SEXTA.- Propiedad sobre los bienes adquiridos

Los bienes adquiridos mediante las subvenciones otorgadas por el Gobierno de Aragón en virtud del presente Convenio, quedarán en propiedad de la Federación Aragonesa de Montañismo, la cual se compromete a dedicarlos a los fines establecidos en el mismo y a su conservación y mantenimiento.

SÉPTIMA.- Periodo de Vigencia

El plazo de vigencia de este Convenio terminará el 31 de diciembre de 2015, si bien se establece como plazo máximo a efectos de presentación de los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, el 13 de noviembre de 2015.



Leído este Convenio por las partes y en prueba de conformidad con el contenido del mismo, lo firman y rubrican por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN

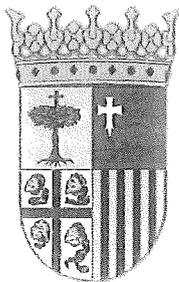
A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Antonio Suárez Oriz'.

ANTONIO SUÁREZ ORIZ
CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL E INTERIOR

**POR LA FEDERACIÓN
ARAGONESA DE MONTAÑISMO**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Masgrau Gómez'.

LUIS MASGRAU GÓMEZ
PRESIDENTE



ANEXO I

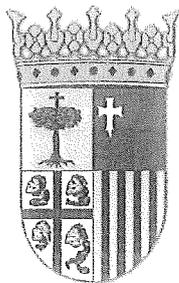
Gastos con cargo a la aplicación presupuestaria 11050/G/1213/480008/91002.

Toma de datos meteorológicos desde los refugios de montaña del Pirineo Aragonés, para la determinación del riesgo de aludes.

Realización de sondeos semanales del manto nivoso, cortes, tests de estabilidad y de densidad de nieve reciente, para la determinación del riesgo de aludes, en los refugios del Pirineo Aragonés.

En base a los resultados obtenidos durante campañas anteriores, este es el reparto económico entre los distintos refugios. Tratándose de una estimación, el resultado final puede variar debido a que la temporada es más que posible que no tenga un desarrollo similar a las anteriores. Un hecho significativo acaecido durante esta temporada es el imprevisto cierre temporal del refugio de Respomuso debido a la caída de un alud sobre el mismo, a principios de febrero, y que imposibilita el funcionamiento del mismo durante buena parte de la campaña invernal.

	Toma de datos meteorológicos		Cortes de nieve	Tests de estabilidad y/o nieve reciente	IMPORTE
	Diario	Temporada		Temporada	
Góriz	2	444	15	20	5.081,64 €
Angel Orús	2	444	15	20	5.081,64 €
Estós	2	444	20	20	6.081,64 €
Respomuso	2	180	4	5	1.569,32 €
Bachimaña	2	444	12	20	4.481,64 €
La Renclusa	2	444	12	20	4.481,64 €
Lizara	1	222		10	1.040,82 €
Casa de Piedra	1	222		10	1.040,82 €
Pineta	1	222		10	1.040,82 €
TOTAL					29.900,00 €



Colocación y retirada de las señales de riesgo de aludes situadas en el Pirineo Aragonés.

	Señales	IMPORTE
Góriz	2	200,00 €
Angel Orús	6	600,00 €
Estós	8	800,00 €
Respomuso	6	600,00 €
Lizara	6	600,00 €
Casa de Piedra	4	400,00 €
Prames	6	900,00 €
TOTAL		4.100,00 €

Trabajos de mantenimiento de las señales de aludes, consistentes en:

Reparación de los emplazamientos de 4 de las señales.

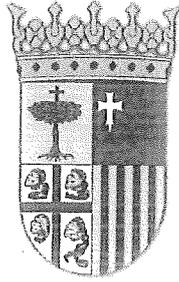
Reposición de elementos, placas y/o tornillería en 3 señales.

TOTAL 2.800 €

Cursos de formación sobre prevención de aludes a las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de las comarcas donde se dé mayor probabilidad de riesgo de aludes.

TOTAL 1.200 €

TOTAL CAPITULO IV 38.000 €



**Gastos con cargo a la aplicación presupuestaria
11050/G/1213/780003/91002**

Adaptación walkie banda aérea a base en refugio de La Renclusa	1.365,00 €
Sustitución emisora de radioenlace en repetidor Cogulla	1.091,30 €
Antena de sustitución VHF	239,35 €
Instalación de emisora VHF en refugio de Llauset	1.304,35
TOTAL	4.000,00 €

TOTAL CAPITULO VII 4.000 €

CG 18032015

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 18 de marzo de 2015, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio, que figura como Anexo, a suscribir con la Federación Aragonesa de Montañismo para la realización de las determinaciones sobre el terreno destinadas a la evaluación del riesgo de aludes. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que supone una aportación económica de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000 euros) de ellos 38.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 11050/G/1213/480008/91002, y 4.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 11050/G/1213/780003/91002 del vigente presupuesto para 2015. Tercero.- Facultar al Consejero de Política Territorial e Interior para la firma del Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios y será publicado en el Boletín Oficial de Aragón, conforme a lo estipulado en el artículo 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón así como el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL E INTERIOR expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diecinueve de marzo de dos mil quince.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

